



**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE 2000**

**Calle 16 N° 7-39 Piso 3 Edificio Convida Bogotá D. C. – Celular 3214419091
Correo Electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AVISO DE EMPLAZAMIENTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56)
PENAL DEL CIRCUITO LEY 600 DE 2000 DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), dentro de la causa N° reconstrucción **1100131040562019-00179 (proceso 2000-00048 adelantado por el extinto Juzgado Cincuenta y Tres (53) Penal del Circuito de Bogotá)**, sentenciada **ISBELIA QUINTANA GÓMEZ**, conforme a lo normado en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso¹ y lo resuelto en auto del 8 de abril de 2021 empieza a correr el término de **veinte (20) días hábiles**, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, en relación al inmueble urbano, ubicado en la carrera 18 B 151-44, apartamento 107, lote 16, 17, 18 manzana 49 piso 1 Edificio Cedro Golf 6/49, con dirección catastral Carrera 8 BIS A 151 – 44 apartamento 107.

El término de **VEINTE (20) DÍAS** corre durante los días: trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30) de abril, y tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

INICIA: trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

VENCE: diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

La presente constancia quedará visible en la página web de la **Rama Judicial** en el espacio asignado al **Juzgado 56 Penal del Circuito de Bogotá D.C, ley 600 de 2000²**.

JULIETH ANDREA JOYA TORO
Secretaria

Firmado Por:

¹ “Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.”

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000/38>



**JULIETH ANDREA JOYA TORO
SECRETARIA
JUZGADO 056 DE CIRCUITO PENAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb4df497db3fcb7bc97cc636cdea30fb497e12feba9ec8dcb8686e2e38c857ef

Documento generado en 13/04/2021 07:53:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**